

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.  
(Real orden de 5 de Abril de 1858)  
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

**CENTROS OFICIALES DE MADRID.**—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.  
**OFICIALES FUERA DE MADRID.**—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.  
**PARTICULARES.**—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.  
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excmo. Diputación Provincial: línea o fracción. . . . .	0,50
Idem judiciales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem oficiales: línea o fracción. . . . .	1,00
Idem particulares. . . . .	2,00

Número suelto: 50 céntimos 0000  
A particulares: 60 céntimos 0000

**GOBIERNO CIVIL**

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS**

**Fomento.—Electricidad**

Don Mariano Rodríguez Monje, en concepto de arrendatario de la central eléctrica de Estremera (Madrid), propiedad de los señores don Agustín y don Esteban Martínez Aedo, concesionarios de las líneas de transmisión de energía eléctrica de dicha central de Estremera a los pueblos de Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo y Estremera, por autorización que le fué otorgada con fecha 13 de septiembre de 1910, y autorizado a su vez por los expresados concesionarios, en virtud de escritura pública para efectuar en las instalaciones cuya concesión tienen otorgada, toda clase de modificaciones y transformaciones, así como también cuantas ampliaciones juzgue convenientes, solicita del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia la autorización necesaria para modificar las referidas líneas de la central eléctrica de Estremera a los pueblos de Villarejo de Salvanés, Fuentidueña de Tajo y Estremera; para legalizar las ya instaladas y en explotación de Estremera a Valdaracete y de Estremera a Brea de Tajo; y, finalmente, para instalar una nueva línea, actualmente en ejecución, entre Brea de Tajo y el Monte del Robledar.

Acompaña a la solicitud un compromiso escrito de varios vecinos del término municipal de Brea de Tajo, los que, con el carácter de terratenientes y propietarios de los predios que han de ser atravesados por la línea en construcción de Brea al Monte del Robledar, autorizan al solicitante para que pueda pasar y cruzar por sus fincas y fijar en ellas los postes que le sean necesarios para la línea eléctrica de referencia. Como lo que se solicita con relación a las demás líneas es su legalización o su reforma, siendo así que se encuentran construidas y en explotación desde hace muchos años, resulta que las servidumbres de paso de corriente eléctrica que hayan de ser impuestas como consecuencia de la concesión que se solicita se refieren exclusivamente a las que corresponden a los cruces sobre caminos y terrenos de dominio público.

La nota-extracto que se inserta a continuación de este anuncio, se ha deducido del proyecto presentado con la petición.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el Reglamento vigente de instalaciones eléctricas, a fin de que puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, dentro del plazo de treinta días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante el expresado plazo estará de manifiesto el proyecto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, plaza de la Independencia, número 8, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 6 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

**Nota-extracto**

Las características de todas las líneas a que se contrae el referido anuncio, una vez introducidas las modificaciones que se proyectan en la ya instalada, serán las siguientes:

La corriente será alterna, trifásica, con una frecuencia de 50 períodos por segundo y con una tensión de 6.500 voltios. En los pueblos y puntos de consumo se instalarán transformadores que reduzcan esta tensión a 220 voltios. Los tres conductores serán de cobre electrolítico de 3 mm. de diámetro e irán soportados por aisladores de porcelana, probados a una tensión de 50.000 voltios, en seco, y a 35.000 bajo lluvia. Los conductores se colocarán en triángulo, con una separación de 70 centímetros entre cada uno de ellos. Los aisladores se fijarán, por intermedio de soportes de hierro galvanizado, a postes de madera de pino de nueve metros de longitud total, que se empotrarán en el suelo 1,10 metros y que irán alquitranados hasta una altura de 50 centímetros sobre el terreno desde el extremo de su empotramiento. Los postes para los cruces de carreteras y caminos serán también de madera, pero con una longitud de 10 metros e irán empotrados 1,70 metros.

En los cruces los conductores irán protegidos por fiadores de acero galvanizado, de 16 milímetros cuadrados de sección. Cada conductor irá sujeto a un aislador independiente del que soporta el fiador correspondiente. De los seis aisladores de cada poste de cruce, los cuatro inferiores irán soportados por medio de cruces metálicas apuntaladas con flejes.

Los dos aisladores superiores irán unidos directamente al poste por medio de soportes curvos, como en el resto de los postes.

El trazado de las líneas concedidas y cuya modificación se solicita, es el mismo que tiene en la actualidad. La que abastece los pueblos de Fuentidueña de Tajo y Villarejo de Salvanés, cruza la carretera de Valdaracete a Fuentidueña en su kilómetro nueve, muy próximamente a la carretera de Madrid a Castellón, a la cual atraviesa a su vez en las proximidades de Villarejo por su kilómetro 51, hectómetro 8. Este cruce constituye una pequeña derivación de esta línea, con objeto de alimentar un único transformador que sustituye a otros dos emplazados dentro del pueblo. La línea de la central a Estremera cruza la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón en su kilómetro siete, hectómetro cuatro.

La línea, ya en servicio, de Estremera a Valdaracete, sigue un trazado casi coincidente con la línea recta que une estos dos pueblos. Corta la carretera de Brea al kilómetro 71 de la de Madrid a Castellón, en su kilómetro 6, hectómetro 7, y la provincial de Aranjuez a Brea en su kilómetro 45, hectómetro 2. La línea de Estremera a Brea de Tajo, igualmente en servicio, arranca de la de Estremera a Valdaracete, y, con un trazado también casi recto, con dos alineaciones solamente, atraviesa la carretera de Ajalvir a Estremera en su kilómetro 58, hectómetro 5.

En cuanto a la línea de nueva construcción de Brea al Monte del Robledar, su trazado es prolongación del de la anterior, de Estremera a Brea, arrancando de la caseta del transformador, en la que ésta termina. Se dirige el trazado al principio en sentido Noroeste, atravesando, en su primer kilómetro, terrenos del dominio público y la carretera de Albarres a Brea, en su kilómetro 17, hectómetro 5. Rectifica después su dirección con un ángulo recto, y en sentido casi fijo, sensiblemente Noroeste, llega hasta su final, en las canteras del Monte del Robledar.

Es copia.—El Ingeniero Jefe, Valledo.

(A.—1.225)

**Secretaría.—Elecciones**

Habiéndose producido en el Ayuntamiento de Collado Mediano tres vacantes de Concejal, y excediendo éstas

de la tercera parte del número total de los que integran dicha Corporación, he acordado, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 46 y 47 de la ley municipal de 2 de octubre de 1877, convocar elecciones parciales para cubrir las citadas tres vacantes, con sujeción a las siguientes normas:

Primera. La antevotación para ser proclamado candidato por propuesta de los electores, según lo dispuesto en el artículo 25 de la ley electoral, se celebrará el jueves, día 19 del corriente mes; la proclamación de candidatos se verificará el domingo siguiente, día 22; y la elección, el domingo inmediato, día 29.

Segunda. No podrá prescindirse de la celebración de las indicadas elecciones, aunque el número de candidatos proclamados fuese igual al de los llamados para ser elegidos.

Tercera. Dichas elecciones municipales se regirán por la ley electoral de 8 de agosto de 1907.

Cuarta. Los tres concejales que resulten elegidos deberán posesionarse de sus cargos el día 12 de junio próximo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 12 de mayo de 1932.—El Gobernador, Emilio Palomo.

**Minas.—Explosivos**

Don Ramón Machimbarrena y Gorgorza, Ingeniero Jefe del distrito minero de Madrid,

Hago saber: Que por doña Amalia de la Torre Polanco se ha solicitado autorización para construir en término de Arganda, y paraje denominado Cimero del Arrenal, un polvorín destinado a depositar en él los explosivos necesarios para su expendedoría.

Lo que se hace público para que dentro del plazo de veinte días puedan presentarse en esta Jefatura de Minas las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Madrid, 27 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe del distrito, Ramón Machimbarrena.

(Núm. 1.382) (A.—1.213)

**Ministerio de Hacienda**

**ORDEN**

Ilmo. Sr.: Con motivo de la reforma de la ley del Timbre, y ante la urgencia de su implantación, se ha he-

cho preciso sobrecargar los antiguos efectos timbrados, ya que la fabricación de los nuevos es tarea que exige tiempo y no podría llevarse a cabo con la premura expresada.

Por ello se ha producido escasez en los antiguos efectos timbrados, habiéndose agotado algunos tipos; y como no puede ni debe paralizarse la vida del impuesto por los perjuicios que ello produciría, no sólo al Tesoro, sino a los contribuyentes, que vería rechazada su documentación en las Oficinas públicas,

Este Ministerio ha acordado ordenar a todas las Autoridades, Centros y Oficinas que hasta el día en que empiece a regir la nueva ley del Timbre, los documentos que con arreglo a la Legislación vigente pueden reintegrarse con la adición de timbres, sean admitidos, cualquiera que sea la clase y tipo de éstos que se emplee, incluso sellos de Correos, siempre que el precio total de los utilizados coincida con el que corresponde a los documentos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 11 de mayo de 1932.

P. D.,

ISIDORO VERGARA

Señor Director general del Timbre. (Núm. 197) (Gaceta del 12)

### Diputación Provincial de Madrid

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

Verificada la recepción y aprobada la liquidación de las obras de riego asfáltico superficial en los kilómetros 1 al 18 de la carretera de Navalcarnero al límite de la provincia, ejecutadas por el contratista don José Torán, como Director de Pavimentos asfálticos, se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que puedan formularse, en el plazo de quince días, las reclamaciones oportunas y pueda ser devuelta la fianza constituida.

Los Alcaldes de los Ayuntamientos, en cuyos términos municipales se hubieren verificado las obras, remitirán, dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, certificación acreditativa de las reclamaciones formuladas. Transcurrido dicho plazo sin haberse remitido las certificaciones, se entenderá que no se formuló ninguna.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—115)

Aprobado por la Comisión Provincial el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras de construcción del camino vecinal de Fuenarrábal a El Pardo, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(E.—257)

### Ayuntamiento de Madrid

#### SECRETARIA

Celebrado y declarado desierto por falta de licitadores el concurso anunciado para contratar la adquisición de tres regadoras barrederas con destino al Servicio de Limpiezas, el excelentísimo señor Alcalde, por su decreto de 6 del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación, bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 7 de marzo pasado.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

(E.—258)

#### Secretaría.—Sección 2.ª (Fomento)

El Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de julio del pasado año, se ha servido acordar que se habiliten dos créditos: uno importante 2.024.403,01 pesetas, y otro 857.320,07 pesetas; el primero, mediante transferencia del capítulo VI, artículo 3.º, concepto 54 del presupuesto extraordinario del Interior al capítulo III, artículo 1.º, concepto nueve del mismo presupuesto; y el segundo, transfiriéndolo asimismo al citado capítulo III, artículo 1.º, concepto nueve, del capítulo 2.º, artículo único, concepto 5.º del referido presupuesto extraordinario, con destino, ambas transferencias, a la construcción de una estación depuradora de aguas residuarias.

Lo que en cumplimiento de lo determinado en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal, se anuncia al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo hacer constar que el expediente comprensivo del acuerdo de referencia se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de esta Secretaría, durante las horas hábiles de oficina.

Madrid, 9 de mayo de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

#### Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí

Don Wenceslao Carrillo, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí,

Hago saber: Que por el mozo número 785 del actual reemplazo, que solicita prórroga de primera clase, por ser hijo de madre abandonada, a quien mantiene, y necesitando acreditarse en dicho expediente la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de Angel Olmeda Castañeda, por el presente requiero a todas las autoridades y a todas cuantas personas tengan noticia acerca del paradero del ausente, lo participen a esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 10 de mayo de 1932.—Wenceslao Carrillo.

Don Rafael Henche de la Plata, Teniente de Alcalde del distrito de Chamberí,

Hago saber: Que por los mozos que a continuación se indican, se continúa solicitando prórroga de incorporación de primera clase por ser hijos de madres abandonadas por sus

maridos y pobres, a quienes mantienen, y siendo necesario acreditar en los respectivos expedientes la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los ausentes que a continuación se expone, por el presente requiero a todas las autoridades y a cuantas personas tengan noticias de los ausente, para que lo participen a esta Tenencia de Alcaldía, haciendo constar que los individuos a que se refiere este edicto son:

Marcial Bravo Sunsundegui, padre del mozo Andrés Bravo López, número 125 del año 1928; Agustín Muñoz Sánchez, padre del mozo José Muñoz Sánchez, número 621 del año 1928; Emilio Tadey Roselló, padre del mozo Julián Tadey González, número 868 del año ya expresado.

Madrid, 1 de mayo de 1932.—Rafael Henche.

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

##### HOSPITAL

###### EDICTO

Oon Adolfo Ortiz-Casado y Orejón, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta capital,

Por el presente, hago saber: Que en dicho Juzgado y por la Secretaría del refrendante, se tramita expediente promovido por don Juan Marcelino Briceño Olmeda, en su propio derecho, y por don José María, don Claudio y doña Carmen Ibáñez de Aldecoa yq Abaroa, como dueños, el primero, de una mitad en pleno dominio, y los segundos, de la mitad restante pro indiviso, por terceras partes indivisas, por adjudicación al fallecimiento de su padre, don Fausto Ibáñez de Aldecoa y Bengoa, de Una casa, situada en esta capital, calle de Carretas, señalada con el número dieciséis moderno, veintiuno antiguo, manzana doscientos seis que es, en el Registro de la Propiedad de Occidente, la finca número setenta y dos, obrante al folio sesenta y tres del tomo cuatrocientos cincuenta y tres del archivo cuarto de la tercera sección, sobre que se acuerde la cancelación total de una anotación de demanda sobre la mitad de dicha finca, decretada por este Juzgado de primera instancia y Escribanía que fué de don Angel González de Cordavias, en autos civiles promovidos a nombre de don Fausto Ibáñez de Aldecoa, contra don Cesáreo López García Castañon, sobre retracto de la expresada mitad de finca de que se trata, según mandamiento expedido por duplicado por dichos Juzgado y Escribanía, el cuatro de octubre de mil ochocientos ochenta, como consta en la anotación preventiva letra C de la ca ochocientos cincuenta y nueve duplicado, al folio ciento cincuenta del tomo trescientos cuarenta del archivo, su fecha ocho de octubre del mismo año.

En cuyo expediente, en providencia de este día, he acordado hacer público, por medio de edictos, la solicitud expresada, y, además, que los derechos nacidos de la anotación referida corresponden actualmente a los solici-

citantes don José María, don Claudio y doña Carmen Ibáñez de Aldecoa y Abaroa, como sucesores de su padre, don Fausto Ibáñez de Aldecoa y Bengoa, en la participación de finca que a éste correspondía y que consienten expresamente en dicha cancelación, con la que está conforme el copropietario de la mitad de la finca referida don Juan Marcelino Briceño Olmeda a quien en su caso pudiera afectar, y a la vez se hace saber a cuantas personas se crean perjudicadas con la cancelación pretendida, que en el término de ocho días pueden oponerse a ella, si les conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo se resolverá de conformidad con lo solicitado por los comparecientes.

Dado en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.226)

##### LATINA

###### EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina en juicio declarativo promovido por doña Andrea Cubas Rico, contra su esposo don Donato Guadalupe, sobre divorcio, se cita por medio del presente al demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veinticinco del actual, a las doce y treinta, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, a fin de practicar las diligencias ordenadas en el artículo cuarenta y cuatro de la ley de Divorcio, previéndole que de no comparecer se llevará a cabo, no obstante, lo acordado y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ramiro López

(A.—1.216)

##### HOSPITAL

###### EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Victoria, Manufacturas de Caucho, S. A., representada por el Procurador don Fernando Pinto Gómez, contra don Jorge Loring Martínez, sobre pago de dos mil pesetas, gastos, intereses y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor, consistentes en los siguientes:

Un compresor marca Reuter, con todos sus accesorios y depósitos.

Un torno cilíndrico de un metro entre puntas, en buen estado.

Setecientos kilogramos de acero exagonal del 12.

Quinientos kilogramos de acero redondo de 0,40.

Tasados todos ellos pericialmente en la cantidad de tres mil ochocientas cincuenta pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, principal, se ha señalado el día veintisiete del actual, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el precio de tasación, o sean tres mil ochocientas cincuenta pesetas, y no se admitirá postura alguna

que no cubra las dos terceras partes de dicha suma.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento de la mencionada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

Que los bienes embargados se encuentran en Carabanchel Alto, en las oficinas de la fábrica de aeroplanos Loring.

Dado en Madrid, a once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Juan Conte Lacoste

V.º B.º  
El Juez,  
Adolfo Ortiz Casado

(A.—1.225)

**INCLUSA**

**EDICTO**

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado en las diligencias de ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de mayor cuantía que promovió la Sociedad Francesa de las Minas de la Sierra de Baza y que continúa su cesionario D. Francisco Javier Jiménez de la Puente, contra D. Antonio Ibáñez Gutiérrez y la Sociedad «Coto Minero de Huéneja», sobre resolución de un contrato, devolución de bienes y otros extremos, se anuncia la venta, en pública subasta, de los bienes siguientes:

**Primero**

Un tranvía aéreo, sistema Otto, de cuatro mil trescientos cincuenta metros de longitud con sus estaciones de carga y descarga y otra intermedia para tensión de cuerda con setenta y una columnas de hierro para el sostenimiento de dos cables fijos y una cuerda tractora de alambre de acero sobre las cuales giran cien calderas de hierro para el transporte de mineral. Valorado en pesetas..... 20.000,00

En esta valoración va incluida la máquina de vapor marca «Ruston», para el movimiento del antes citado ferrocarril y el edificio en que se halla contenida, sito en la estación de carga, para-je llamado «Minas de Piletas», término municipal de Huéneja, así como los tinglados para uso del cable.

**Segundo**

La línea telefónica del citado ferrocarril aéreo. Valorada en pesetas .. 500,00

**Tercero**

Las vías ferroviarias de varios anchos y gruesos, así como el restante material fijo de carril de ferrocarriles, en total seis mil doscientos cinco metros de carril de siete kilogramos, cuatrocientos seis de dieciocho kilogramos, doscientos veintiséis de catorce, mil quinientos ochenta de cinco, con sus cambios, depósitos de hierro pa-

ra el agua, traviesas, material móvil, unas cien vagonetas de ochocientos kilogramos, de regular estado, treinta y seis de unos ochocientos, seis de una tonelada y tres cuartos, una vagoneta tranvía con asientos y un depósito de hierro para agua, traviesas y carriles de respeto sin colocar, tasado todo ello en pesetas..... 7.500,00

**Quinto**

Dos básculas: una, de quinientos kilos, y otra, de quince mil. Tasadas en pesetas..... 750,00

Suma la tasación de estas cuatro partidas..... 28.750,00

**Cuarto**

a) Una casa, sin número, de planta baja y alta, de nueva construcción, dividida en tres viviendas, en término municipal de Huéneja y paraje llamado «Minas de la Espiñeta», dividida en tres viviendas, que contienen varias habitaciones, y linda: por su derecha, entrando, con terrenos de D. Gabriel López; izquierda y espalda, otros terrenos de la Compañía «Coto Minero de Huéneja», y da frente al viento y sol de Mediodía. Tasada en pesetas..... 5.000,00

b) Otra casa, también sin número, pero solo de planta baja, junto a la estación del ferrocarril, paraje del mismo nombre, también término de Huéneja, conocida por casa y almacenes del guarda del cable o ferrocarril aéreo, distribuida en varios departamentos, que linda: por todos sus lados y vientos, con propiedades de la Sociedad «Coto Minero de Huéneja». Tasada en pesetas..... 500,00

Los tinglados están incluidos en la tasación del cable aéreo.

**Sexto**

La franja de terreno sobre la cual está el cable aéreo, compuesto por cincuenta y nueve fincas, dos de las cuales se excluyen de esta subasta, que son las señaladas en la relación que consta de autos con los números quince y dieciocho. Esas cincuenta y siete fincas, se hallan situadas en término de Huéneja y constan inscritas en el Registro de la Propiedad de Guadix, con los números 1.467 a 1.469; 1.472 y 1.473; 1.504 al 1.512; 1.514 y 1.515; 1.517 al 1.533; 1.719 a 1.724; 1.728, 1.764, 2.328 y 2.329; 2.433, 2.626 a 2.628; 1.503; 980, 1.474, 972, 976, 1.466, 1.725, 1.727, 1.471 y 2.054, tasadas en pesetas..... 12.800,00

Suma la tasación de estas partidas..... 18.300,00

La finca mil cuatrocientos setenta y uno, tiene sobre las tres fanegas de su extensión, varios edificios que se incluyen en la subasta.

De la finca primera se subasta la mitad proindiviso.

De la segunda, la tercera parte proindiviso.

De la tercera, la mitad proindiviso.

Sobre la finca cuarta se hallan edificadas veintitrés viviendas de carácter rústico y susceptibles para habitación de cortijero y gente de campo.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día seis de junio, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

**Primera**

Los bienes descritos salen a la venta en dos lotes, que comprenden: El primero, los que en este edicto señalan con los números primero, segundo, tercero y quinto; y el segundo, con los señalados con los números cuarto y sexto.

**Segunda**

Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de veintiocho mil setecientos cincuenta pesetas y para el segundo, la de dieciocho mil trescientas.

**Tercera**

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destino al efecto, el diez por ciento en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

**Cuarta**

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los tipos respectivos.

**Quinta**

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

**Sexta**

Los edificios expresados en el número cuarto, apartados A) y B); el incluido en el número primero, las viviendas incluidas en la finca cuarta y el edificio incluido en la penúltima finca, o sea la número mil cuatrocientos setenta y uno, ambas del lote segundo (número sexto del edicto), no se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad a favor de la Sociedad «Coto Minero de Huéneja», ni de otra persona, faltando, por consiguiente, en cuanto a ellos, los títulos de su propiedad, por lo que los licitadores quedarán obligados a cumplir lo que determina la regla quinta del artículo ciento tres del reglamento de la ley Hipotecaria, antes del otorgamiento de la escritura de venta.

**Séptima**

Los títulos de propiedad de las cincuenta y siete fincas a que hace referencia el número sexto del presente edicto, se hallan suplididos por certificación del Registro, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

**Octava**

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, que puedan existir sobre dichas cincuenta y siete fincas, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con veinte días de antelación, cuando menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Lcdo. José Torres  
Gustavo Lescure

(A.—1.166)

(Reproducido)

**CONGRESO**

**EDICTO**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Domingo Maidagan y Eguiazu, hoy su viuda heredera, doña Carlota de Igartúa y Hernández de Santa Cruz, contra don Fernando López Fernández, en reclamación de un crédito hipotecario de doscientas mil pesetas, se sacan a la venta en pública y primera subasta las siguientes

**Fincas**

**Primera**

Una casa en construcción, sita en esta capital, calle de Gutenberg, número diez duplicado, que constará de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, distribuidas aquella en portal, vestíbulo, caja de escalera para el acceso a las diferentes plantas, tres patios, dos cuartos o viviendas exteriores y tres interiores, y las otras cuatro también en dos exteriores y tres exteriores cada una. El solar sobre que insiste, es parte del que se señaló con el número cuarenta y dos de la manzana cuarta, en el plano aprobado por S. M. y el excelentísimo Ayuntamiento, de esta capital, para la división y urbanización de los terrenos que ocupó el antiguo olivar y huerto de Nuestra Señora de Atocha, y corresponde al distrito del Congreso y a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su frente con dicha calle de Gutenberg; por la derecha entrando, con la casa que se describe a continuación; por la izquierda, con casa construida en el solar número cuarenta y tres de dicha manzana cuarta, que es de don Ambrosio Viñuela; y por la espalda, o testero, con el solar número cuarenta y uno de la primera manzana. Comprende una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados, equivalentes a tres mil seiscientos seis pies y cuarenta décimos, también cuadrados.

**Segunda**

Y otra casa también en construcción, sita en esta capital, calle de Granada, número uno, que constará de planta baja, principal, primera, segunda y tercera, distribuidas: aquella, en portal, vestíbulo, caja de escalera para acceso a las otras plantas y tres patios, cuatro cuartos o viviendas exteriores y un

interior, y las restantes también en cuatro cuartos exteriores y un interior. El solar sobre que insiste, es resto del señalado con el número cuarenta y dos de la manzana cuarta, en el plano aprobado por S. M. y el Excmo. Ayuntamiento de Madrid, para la división y urbanización de los terrenos que ocupó el antiguo olivar y huerto de Nuestra Señora de Atocha, y corresponde al distrito del Congreso y a la Sección primera del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda por su frente o fachada principal con dicha calle de Granada; por la izquierda entrando, con la calle de Gutenberg, hallándose unidos esos dos linderos por un chaflán de cinco metros de longitud; por la derecha, con el solar número cuarenta y uno de la primera manzana; y por la espalda, con la casa descrita anteriormente. Comprende una superficie de doscientos noventa y tres metros y setenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil setecientos ochenta y tres pies y setenta décimos de otro.

La referida subasta se celebrará en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de junio próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera**

El tipo de aquélla será el fijado por las partes en la escritura de préstamo, o sea el de ciento cincuenta mil pesetas la primera finca y el de doscientas mil pesetas la segunda.

**Segunda**

No se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

**Tercera**

Para tomar parte en el referido acto deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de los referidos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Cuarta**

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

**Quinta**

Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

Ante mí,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Ildefonso Bellón

(D.—81)

**PALACIO**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capi-

tal, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Agustín Sánchez Foscano-Mendieta, representado por el Procurador don Ruperto Aicúa, contra don José Luis Ibarrondo, domiciliado en Madrid, calle del Carmen, números nueve y once, y don José Ramón Bobadilla, representado éste por el Procurador señor Beunza, sobre pago de dos mil pesetas de principal, intereses y costas, se sacan a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de ocho mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas en que han sido valorados, los diferentes bienes muebles y demás efectos embargados al demandado, don José Luis Ibarrondo.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día 25 de mayo actual, a las diez y media de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo; y

Que los referidos bienes se encuentran depositados en poder del ejecutado, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto con el visto bueno del señor Juez y lo firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana

(D.—80)

**BUENAVISTA**

**EDICTO**

En los autos de procedimiento judicial sumario, seguidos a instancia de don Severiano de la Peña y Costa, contra don Guillermo García Serrano, sobre reclamación de un crédito hipotecario de veinte mil pesetas, intereses, gastos y costas, garantizados con hipoteca sobre una casa en construcción en la calle de José Antonio Armenta y de Sebastián Elcano, señalándose por la primera de ellas con el número doce, se ha dictado la providencia que copiada en su parte necesaria, es como sigue:

**Providencia**

Juez, señor Gómez Carbajo.—Juzgado de Buenavista.—Madrid, seis de mayo de mil novecientos treinta y dos. El anterior escrito, con el mandamiento que se devuelve cumplimentado únase a los autos de su razón. Y apareciendo también de la certificación de gravámenes de la citada finca, que con posterioridad a la inscripción de la hipoteca de don Severiano de la Peña aparecen otra hipoteca a favor de don Hermógenes Pastor, de esta vecindad, en garantía de un préstamo de sesenta y cinco mil pesetas; otra, a favor de don Lucinio Martín Verdugo, también de esta vecindad, por diecisiete mil quinientas pesetas, y

una anotación preventiva de embargo, a favor de don Wenceslao Cerezo Vera, vecino de Badajoz, por mil setecientos cincuenta pesetas de principal, más los intereses y costas, notifíquese igualmente a estos acreedores la existencia del procedimiento, con expresión del mismo y copia de este particular de providencia, para que puedan, si les conviene, intervenir en la subasta o satisfacer, antes del remate, el importe del crédito del actor y de los intereses y costas en la parte asegurada con la hipoteca, quedando subrogados en este caso, en los derechos de aquél; las cuales notificaciones, mediante ignorar los actuales domicilios de dichos acreedores, se les harán por medio de cédula, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin que haya lugar a hacer igual notificación a la Hacienda pública, porque la afección a su favor por impuesto de Utilidades, constituida por el actual propietario señor Parras, ha de ser estimada como una de las preferentes al crédito del actor, y continuar subsistente entre las que el rematante de la finca, en su caso, habrá de aceptar, quedando subrogado en la responsabilidad de ella, sin destinarse a su extinción el precio del remate.—Lo manda y firma el señor Juez, de que doy fe.—Gómez.—Ante mí,  
José Cruz.

Y para su publicación, según y a los fines acordados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
José Cruz  
(A.—1.214)

**UNIVERSIDAD**

**EDICTO**

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad y Secretaría de don Cándido García Caamaño, penden los autos de procedimiento sumario instados por don Bartolomé Sánchez Castanedo, para hacerse cobro del crédito de sesenta mil pesetas, adquirido por compra a don Gonzalo Alonso-Martínez Soriano, en escritura de cuatro de julio de mil novecientos treinta y uno, ante el Notario don Hipólito González Rebollar, como parte del préstamo de ciento cincuenta y cinco mil pesetas, hecho por este último, en unión de don Francisco Alonso-Martínez y Martín a don Rafael Rosado Balanzat, en escritura de once de febrero de mil novecientos veintiocho, en cuyos autos, por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente:

Una casa en esta capital y su calle de Bretón de los Herreros, número siete, que constará de planta baja, distribuida en cuatro tiendas y nueve viviendas, y cuatro plantas más, distribuidas en once viviendas cada una, cuya

finca se encuentra en la actualidad en construcción.

Para su remate se ha señalado el día diecisiete de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, calle del General Ricardos, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo de la suma de doscientas veinticinco mil pesetas cantidad que sirvió de tipo para la segunda, cuyo depósito verificarán en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en estos autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar en la subasta, se consignará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, pongo el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
P. S.,  
Carlos Isac

V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Dr. José Santaló

(A.—1.224)

**LATINA**

**EDICTO**

En autos de juicio declarativo promovidos por el Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, en representación de doña Andrea Cubas Rico, contra su esposo don Donato Guadalupe, sobre divorcio, se ha dictado la siguiente:

**Providencia**

Juez señor Alarcón.—Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina.—Madrid, nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos. Por presentado el anterior escrito con los documentos que le acompañan, que se pondrán por cabeza. Mediante la copia de poder exhibida, se tiene por comparecido y parte al Procurador don Bonifacio Gutiérrez Nieto, en representación de doña Andrea Cubas Rico, y examinada de oficio la competencia de este Juzgado para conocer de este pleito, a tenor de lo dispuesto en el artículo cuarenta y uno de la ley de dos de marzo anterior, se declara competente, en cuya virtud se admite a trámite la demanda que en lo principal se promueve por dicha señora contra su esposo, don Donato Guadalupe, sobre divorcio, la que

se sustanciará conforme a las reglas establecidas en el capítulo II de la expresada ley, y de la que se confiere traslado a dicho demandado y al ministerio fiscal, en razón a la ausencia de aquél, para que en el término de veinte días comparezcan en los autos y contesten la demanda, emplazándoles al efecto en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil, practicándose las diligencias con respecto al don Donato Guadalupe por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre y se insertarán ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».—Lo mandó y firma su señoría, de que doy fe, Salvador Alarcón. — Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para su inserción en los periódicos oficiales, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado, extendiendo el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Ramiro López  
(A.—1.217)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, y en los autos promovidos por doña Isabel Criado del Río, contra don Bernardo Manzanares Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario, de diez mil pesetas, por el procedimiento sumario a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez, de la siguiente

Finca

Un solar en Madrid, con fachada al Camino bajo de Vicálvaro, en el barrio de Pacífico, dentro de la Zona del Ensanche, correspondiente a primera sección del Registro de la Propiedad del Mediodía. Linda al Sur o fachada, con el camino bajo de Vicálvaro; al Este o derecha entrando, con propiedad de don Antonio Casal; al Oeste o izquierda, con finca que fué parte de ésta de don Evaristo Audivert; y al Norte o tetero, con propiedad de don Emilio Guesti y los señores herederos de Valencia; ocupa una superficie de trescientos veintitrés metros cuadrados y noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ciento setenta y dos pies cuadrados y setenta y tres décimos de pie cuadrado. Sobre este solar existen en la actualidad varias construcciones. Tasada en la cantidad de veinte mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día trece de junio próximo, a las once horas.

Que el tipo de subasta será sin su-

jeción a tipo, admitiéndose cualquier postura.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de la misma, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, once de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro Alvarez Castellanos  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
Hdefonso Bellón  
(A.—1.215)

BUENAVISTA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos declarativos de menor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, seguidos por el Procurador don José Lord, en nombre y representación de don Manuel García Egea, contra los herederos de doña Manuela Cayllet Angulo, sobre pago de cantidad, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Gómez Carbajo.—Madrid, veintisiete de enero de mil novecientos treinta y dos. Por presentado este escrito, con el mandamiento que diligenciado se devuelve, únense a los autos de su razón y dirijase otro al señor Registrador de la Propiedad de la Zona del Norte, de esta capital, para que expida certificación de las hipotecas, censos y demás gravámenes a que esté afecta la finca embargada en este procedimiento, que es la casa número 51, antiguo, dieciocho moderno, de la calle de Roma, barrio de Madrid Moderno, de esta capital, y requiérase a los deudores, herederos de doña Manuela Cayllet, para que en término de seis días, presenten en Secretaría los títulos de propiedad de dicho inmueble, practicándose aquel requerimiento mediante a ser desconocidos los domicilios de aquéllos, por medio de cédulas, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Gómez Carbajo.—Ante mí, Pedro Pérez Alonso.

Y para que sirva de requerimiento en forma, a doña Olvido González, doña Elisa Montero, doña Encarnación Valdivia, don José y doña Consuelo Ceballos, doña Carmen, doña Julia y don José Ortiz y don Santiago Risueño, como herederos, legatarios

o en otro concepto en que les pueda afectar la herencia de doña Manuela Cayllet Angulo, viuda de Ceballos, o a los que en definitiva resulten ser legalmente sus herederos, y cuyos domicilios se desconocen, a los fines acordados se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid, a veintiséis de enero de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Pedro P. Alonso  
(A.—1.219)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, dictada en veintinueve del pasado abril, en autos de procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Sociedad Anónima Banco Central, representada por el Procurador don Carlos María Bru, contra don José Dalmau Puntenet, se saca a la venta, por segunda vez, en pública subasta, por término de veinte días,

Una casa, situada en Albacete, calle de Jiménez de Córdoba, antes de Albarderos, marcada con el número siete; un solar en la misma ciudad, limitado por un cuadrilátero, que mide de superficie novecientos noventa y ocho metros y sesenta decímetros cuadrados, contiguo al Parque de Canalejas, y la mitad pro indiviso de un almacén, en la propia ciudad, en el sitio llamado de «La Veleta», entre las calles de la Libertad y de la Industria, tasadas, respectivamente, en la escritura base de este procedimiento, en treinta y cuatro mil ochocientas una pesetas, noventa céntimos, quince mil y veinticinco mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día seis de junio próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa de referido Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de veintiséis mil cien pesetas, por la primera finca; once mil doscientas cincuenta pesetas, por la segunda, y dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas por la tercera, por que salen a subasta.

Que no se admitirán posturas inferiores a dichas cantidades.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, donde podrán examinarlos los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que éste se aprobará en el acto a favor del mejor postor, quedando como parte del precio del mismo la cantidad que haya consignado el rematante, para tomar parte en la subasta, en poder del actuario, y devolviéndole

se a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, tres de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante  
V.º B.º

El Juez de primera instancia,  
José González Llana  
(A.—1.218)

CONGRESO

EDICTO

Por don Juan García de la Torre, Registrador de la Propiedad jubilado del distrito del Norte, de Madrid, se presentó escrito manifestando que desde 22 de agosto de 1874, hasta el 15 de abril de 1916, había servido los diecisiete Registros siguientes:

Fuenteovejuna, Alhama de Granada, Vendrell, Villacarrillo, Vélez-Málaga, Camenar de Málaga, Aracena, Azpeitia, Orgiva, Avilés, Valdepeñas, Cartagena, Carlet, Sagunto, Alcalá de Henares, San Sebastián y distrito ya expresado del Norte, y solicitó la devolución de la fianza prestada para ejercer dicho cargo, habiéndose acordado por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, anunciar tal pretensión, por tercera vez, por medio del presente edicto, que se insertará en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dentro de tres meses todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador, por actor realizados en el ejercicio de su cargo, la formulen ante expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1.

Dado en Madrid, a 28 de abril de 1932.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno. El Juez de primera instancia, Hdefonso Bellón.

Juzgados militares

BADAJOZ

José Vázquez Montero, hijo de Francisco y de Soledad, natural de Madrid, provincia de ídem, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son desconocidas, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Madrid, número 2, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de sesenta días, en Badajoz, ante el Juez instructor don Francisco Fernández Grajera, Teniente con destino en el Regimiento de Infantería número 16, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Badajoz, a 7 de abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Francisco Fernández.

(Núm. 1.182) (B.—913)

CEUTA

Antonio Cazalla Campos, natural de Madrid, se le hace saber por el presente edicto le ha sido concedido el indulto de la responsabilidad en que haya podido incurrir al dejar de pasar las revistas anuales en las que preceptúa la legislación sobre dichas faltas, como comprendido en el Decreto de indulto de 14 de abril último (Diario Oficial, número 85), aclarado por la circular de 18 del mismo mes (Diario Oficial, número 87).

Ceuta, 11 de abril de 1932.—El Teniente Juez instructor, Firmado.

(Núm. 1.246) (B.—938)

MADRID

Efigenio Afán de Miguel, domiciliado últimamente en Puertollano

(Ciudad Real), comparecerá en el término de quince días ante el señor Juez instructor del Regimiento Infantería número 1, don Miguel Melero Blanco, para practicar una diligencia en causa que instruye por hurto de pistolas.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Juez instructor, Miguel Melero. (Núm. 1.121) (B.—919)

Pérez Olivenza (Francisco), hijo de Luis y de Dolores, natural de Gergal (Almería), licenciado del Tercio Extranjero, comparecerá en el término de veinte días, a contar de la fecha de la inserción de este edicto, ante el Comandante Juez instructor de la Primera División Orgánica, don Manuel Chacel y Norma, residente en esta plaza, calle de Fernando el Católico, número 44, para serle notificada la resolución dictada en procedimiento número 1.138 del año 1929, que por el supuesto delito de robo se le instrúa en la plaza de Melilla.

Advirtiéndole que de no verificar su presentación, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 12 de abril de 1932.—El Comandante Juez instructor, Manuel Chacel. (Núm. 1.161) (B.—946)

Salvador Garzón (Ildefonso), hijo de Enrique y Lucila, natural de Tarancón (Cuenca), de treinta y dos años, profesión Oficial de Prisiones, comparecerá ante este Juzgado, calle de Santa Engracia, 140, en el término de ocho días, a partir de la publicación de este edicto, para hacerle una notificación en expediente seguido por la falta grave de deserción.

Madrid, 13 de abril de 1932.—El Capitán Juez, Mariano Muñoz. (Núm. 1.181) (B.—953)

Teófilo García Cano, hijo de Mariano y de Consejo, domiciliado último en Pau (Francia), comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor del Regimiento Infantería número 1, para notificarle resolución en el expediente que se le instruye por falta de incorporación a filas.

Madrid, 8 de abril de 1932.—El Juez instructor, Miguel Melero. (Núm. 1.122) (B.—920)

## CUERPO DE TELEGRAFOS

### Centro de Madrid

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en el Puento de Vallecas para instalar en él las Oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho punto para que, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones, acompañadas del croquis, en el Centro de Telégrafos de esta capital (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si así lo considera necesario la Administración para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 1.800 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación y amarre de los hilos telegráficos, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Jefe del Centro, Ricardo Pérez. (E.—261)

Necesitando la Dirección general de Telégrafos alquilar una casa en el pueblo de Buitrago para instalar en él las Oficinas de Telégrafos y vivienda del Jefe de las mismas, se convoca a los propietarios cuyas fincas radiquen en dicho punto para que, en el término de veinte días, a contar de la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus proposiciones, acompañadas del croquis, en el Centro de Telégrafos de esta capital (Palacio de Comunicaciones), en los días laborables, desde las nueve a las trece, para en su vista proceder al arriendo del local que reúna mejores condiciones.

El arriendo será por cinco años, prorrogables por la tática por tiempo indefinido, hasta que cualquiera de las partes contratantes formule el desahucio, precisamente con tres meses de anticipación, plazo ampliable por otros tres si así lo considera necesario la Administración para el completo desalojo del local.

Precio máximo de 1.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos, con opción a utilizar el tejado para colocación y amarre de los hilos telegráficos, siendo de cuenta de la Administración los gastos que estas obras originen.

La realización de las obras para la mejor instalación de los servicios será de exclusiva cuenta del propietario.

Las proposiciones serán extendidas en papel de 1,20 pesetas, siendo de cuenta del propietario del local que se acepte los gastos de este anuncio y los de formalización del contrato.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Jefe del Centro, Ricardo Pérez. (E.—260)

## JURADO MIXTO PROFESIONAL DE SIDERURGIA, METALURGIA Y DERIVADOS, DE MADRID

### Sección de Construcciones eléctricas y material científico

El Pleno de esta Sección, en su sesión del 10 del actual, tomó por unanimidad el acuerdo siguiente:

«Todo patrono de estas industrias viene obligado a conceder, a los obreros que lo precisen, el tiempo indispensable, sin abono de jornal, para asistir a tratamientos facultativos, previamente justificados.»

Lo que se pone en conocimiento de los interesados en cumplimiento del artículo 20 de la ley de Jurados de 27 de noviembre de 1931.

Madrid, 11 de mayo de 1932.—El Secretario, E. de Villa-Ceballos. (A.—1.227)

## AYUNTAMIENTOS

### QUIJORNA

La subasta de los arbitrios municipales de pesas y medidas y puestos públicos de esta villa por el tiempo de un año, que comprende desde 1 de junio de 1932 a 31 de mayo de 1933, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 22 de mayo próximo, a las diez de la mañana, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Los pliegos de condiciones y tarifa correspondiente que han de servir de base a dicha subasta se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante diez días para oír reclamaciones. Pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quijorna, 25 de abril de 1932.—El Alcalde, Felipe Gallego. (E.—259)

### Sucesor de G. Pereantón, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves 26 del corriente, a las once de la mañana, en la Avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1931 y distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquella tendrá lugar.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo de Administración, José G. Plata (A.—1.220)

### LA VENECIANA, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves 26 del corriente, a las cuatro de la tarde, en la Avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1931 y distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquella tendrá lugar.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo de Administración, Basilio Paraíso (A.—1.223)

### Almacenes Generales, S.A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, el jueves 26 del corriente, a las diez de la mañana, en la Avenida de Eduardo Dato, 4, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1931.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquella tendrá lugar.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo de Administración, C. Sánchez

(A.—1.221)

## CRISTAL MADRID, S.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que celebrará en Madrid, el jueves 26 del corriente, a las doce de la mañana en la Avenida de Eduardo Dato, piso séptimo, para el examen y aprobación de las cuentas, Memoria y balance del ejercicio de 1931 y distribución de beneficios.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Junta es necesario, con arreglo a los Estatutos, el previo depósito de las acciones o de los resguardos, en su defecto, en el mismo domicilio donde aquella tendrá lugar.

Madrid, doce de mayo de mil novecientos treinta y dos.

El Presidente del Consejo de Administración, Bienvenido Esteban

(A.—1.222)

## CUARTA DIVISION HIDROLOGICA FORESTAL

### Montes protectores

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de las instrucciones aprobadas para la formación del Catálogo de Montes Protectores, por Real orden de 7 de febrero de 1932 («Gaceta» de 26 del mismo mes año), se hace saber que el día 6 del próximo mes de junio se dará principio en el término de Rascafría, de esta provincia, a los trabajos de reconocimiento de fincas del mismo, a efecto de la formación de dicho Catálogo, por el Ingeniero de Montes afecto a esta División, don Manuel Isasa.

Lo que se hace público, a fin de que los interesados puedan concurrir a dicho reconocimiento, si lo estiman conveniente.

Madrid, 30 de abril de 1932.—El Ingeniero Jefe, Flaviano García Monje.

(Núm. 1.348)

### Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades -1- Consulta diaria muy económica

### JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1

Clavel, 1

### ORIA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA

CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3

MADRID

Imprenta Provincial.—Doctor Esquerdo, 70.—Teléfono 53202